

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Consejería.*

Por Orden de 2 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de diciembre de 2015, y Orden de 5 de septiembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de septiembre de 2017, se dispuso el nombramiento de miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.a) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Debido a los cambios producidos en la titularidad de órganos directivos de la Consejería, y con el objeto de mantener actualizada la representación de la misma en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se procede a adecuar dicha representación a la situación actual.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y en uso de las atribuciones que me están conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Queda sin efectos la Orden de 2 de diciembre de 2015 y la Orden de 5 de septiembre de 2017, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de esta Consejería.

Segundo. Se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, como representantes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a:

Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, don Agustín González Romo.  
Secretario General de Ordenación de la Formación, don Miguel Angel García Díaz.  
Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, doña Beatriz Barranco Montes.  
Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, don Víctor de Santos Sánchez.

Tercero. Esta orden surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo